**Convenio Interadministrativo**

**Marco de Cooperación No. 790 de 2023**

**Acuerdo Especifico No. 2**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS**

**CONVOCATORIA No. 003 de 2024**

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS DOCUMENTOS BORRADOR DE LA CONVOCATORIA No .003 de 2024**

**Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2024**

**TABLA DE CONTENIDO**

[1. CiRtel Comunicaciones SAS 4](#_Toc179902240)

[1.1 OBSERVACIÓN – Garantía de Seriedad de la Propuesta 4](#_Toc179902241)

[1.2 OBSERVACIÓN – Facturación a Nuevos Hogares en Estratos 1 y 2 6](#_Toc179902242)

[1.3 OBSERVACIÓN – OPEX requerido 7](#_Toc179902243)

[1.4 OBSERVACIÓN – Recomendar sectores rurales 8](#_Toc179902244)

[1.5 OBSERVACIÓN – Requerimientos seguridad de pago 8](#_Toc179902245)

[2. SINERGIA SOLUTIONS SAS 10](#_Toc179902246)

[2.1 OBSERVACIÓN – Borrador MINUTA Contrato de Fomento CLÁUSULA 21. RÉGIMEN SANCIONATORIO 10](#_Toc179902247)

[3. O&T - PRESENTÓ PROPUESTA ADELANTADA 10](#_Toc179902248)

[4. Telecomunicaciones & Servicios del PacificO 11](#_Toc179902249)

[4.1 OBSERVACIÓN – Limitar la cobertura con red inalámbrica al 10% de la propuesta 11](#_Toc179902250)

[4.2 OBSERVACIÓN – Requisitos de Proponentes plurales 11](#_Toc179902251)

[5. Sunnova SAS 12](#_Toc179902252)

[5.1 OBSERVACIÓN – No considerar los municipios de San Pablo, Belén, Colón, y El Tablón de Gómez ya cuentan con la presencia de varios operadores de internet que actualmente prestan el servicio de manera eficiente. 12](#_Toc179902253)

[6. Comunicaciones Terrestres de COLOMBIA S.A.S 13](#_Toc179902254)

[6.1 OBSERVACIÓN – No inclusión en las propuestas de hogares que no hayan tenido servicio en los últimos seis meses 13](#_Toc179902255)

[6.2 OBSERVACIÓN – Consecuencias para el oferente que presente hogares que no cumplan con requisitos 15](#_Toc179902256)

[6.3 OBSERVACIÓN – Competencia desleal a pequeños ISP 16](#_Toc179902257)

[6.4 OBSERVACIÓN – Evaluación de requisitos servicio de internet últimos 6 meses 17](#_Toc179902258)

[6.5 OBSERVACIÓN – Plan de Comercialización y comunicación que no cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 18.2.6 18](#_Toc179902259)

[7. TECNOSYSTEM 18](#_Toc179902260)

[7.1 OBSERVACIÓN –Cubrimiento, valor CPE, CAPEX y OPEX y tecnología a utilizar 18](#_Toc179902261)

[7.2 OBSERVACIÓN – Costos CP 20](#_Toc179902262)

[7.3 OBSERVACIÓN – tiempos de instalación 20](#_Toc179902263)

[7.4 OBSERVACIÓN – Propuesta técnica discriminar hogares estrato 1 y 2 21](#_Toc179902264)

[8. GOSEN COMUNICACIONES SAS – PRESENTÓ PROPUESTA ADELANTADA 22](#_Toc179902265)

[9. EMCALI EICE ESP 22](#_Toc179902266)

[9.1 OBSERVACIÓN – Detallar CAPEX Y OPEX 22](#_Toc179902267)

[9.2 OBSERVACIÓN – Responsable de la caracterización del cliente 22](#_Toc179902268)

[9.3 OBSERVACIÓN – Listado de clientes localizados 23](#_Toc179902269)

[9.4 OBSERVACIÓN – Tecnología a emplear 24](#_Toc179902270)

[9.5 OBSERVACIÓN – Detallar CAPEX Y OPEX 25](#_Toc179902271)

[10. R & R Telecomunicaciones 25](#_Toc179902272)

[10.1 OBSERVACIÓN – Sistema de evaluación de propuestas 25](#_Toc179902273)

[10.2 OBSERVACIÓN – Ganadores licitaciones anteriores sin cobertura y experiencia. 27](#_Toc179902274)

[10.3 OBSERVACIÓN – Empresas conformadas para el proceso 27](#_Toc179902275)

[10.4 OBSERVACIÓN – Creación de empleo en la zona 28](#_Toc179902276)

[11. CODISERT S.A 28](#_Toc179902277)

[11.1 OBSERVACIÓN – CONEXIÓN DE LOS ISP A LA RED DE INTERNEXA 28](#_Toc179902278)

[11.2 OBSERVACIÓN – FICHA TÉCNICA DEL TERMINAL DE USUARIO 29](#_Toc179902279)

[11.3 OBSERVACIÓN – KMZ CON LA TOPOLOGÍA DE RED DESPLEGADA EN EL MUNICIPIO PARA EL CUAL PRESENTA PROPUESTA 30](#_Toc179902280)

[11.4 OBSERVACIÓN – 7.2.2 Instalación y puesta en servicio, inciso C 30](#_Toc179902281)

[11.5 OBSERVACIÓN – 7.1 condiciones de instalación y puesta en servicio 31](#_Toc179902282)

[11.6 OBSERVACIÓN – Numeral 10 Conexión de los ISP a red de Internexa 31](#_Toc179902283)

[11.7 OBSERVACIÓN – CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA 32](#_Toc179902284)

[11.8 OBSERVACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES 32](#_Toc179902285)

[12. ERC EXPLORER - PRESENTÓ PROPUESTA ADELANTADA 33](#_Toc179902286)

[13. CHANNEL PLUS S.A.S 33](#_Toc179902287)

[13.1 OBSERVACIÓN – Eliminación del ítem que exclusión de PRST ISP 33](#_Toc179902288)

**INTRODUCCIÓN**

Este documento presenta las respuestas a las observaciones a los documentos en borrador de la **CONVOCATORIA No. 003 de 2024, publicados el 18 de septiembre de 2024**, presentadas por los ISP y terceros interesados, durante el término previsto para tal fin.

* 1. CiRtel Comunicaciones SAS
		1. OBSERVACIÓN – Garantía de Seriedad de la Propuesta

En el numeral 21 se establece que los PRST ISP deberán presentar una póliza que garantice la seriedad de la oferta por un valor equivalente al 10% de la propuesta, con una vigencia de 120 días calendario desde la presentación de la oferta. En este sentido, deseamos aclarar:

* ¿Es obligatorio presentar la póliza junto con la propuesta o existe un margen de plazo para su validación, ya que las fechas de la convocatoria a corto plazo y las pólizas requieren de un cierto periodo de estudio y evaluación dependiendo del valor?
* ***Respuesta:***

En respuesta a su pregunta el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, le informa que el numeral **21 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, de las Condiciones de Participación, establece:

“Los PRST ISP **deberán presentar con su propuesta** una póliza que garantice la seriedad de la oferta a favor del Patrimonio Autónomo y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6, **por una cuantía equivalente al 10% del valor de su propuesta.** La garantía deberá estar vigente por 120 días calendario contados desde la fecha de presentación de la Oferta.”

Adicionalmente en el numeral 23 CAUSALES DE RECHAZO se prevé que una de estas es “Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta”.

La garantía de seriedad es una garantía destinada principalmente para asegurar la suscripción de un futuro acuerdo y las condiciones ofrecidas por el proponente al momento en el que presenta la oferta, por lo que esta garantía cubre, entre otros riesgos, el riesgo de no suscripción de un contrato en caso de resultar adjudicatario y el riesgo de la variación de las condiciones ofrecidas por un proponente. Entonces, la garantía de seriedad de la oferta no podría ser presentada en momento distinto que, junto con la presentación de la propuesta, pues es desde ese momento en el que debe iniciar su cobertura.

De acuerdo con el último cronograma publicado en la Adenda No. 2, el plazo máximo para la presentación de propuestas vence el 28 de octubre de 2024, el cual es un plazo suficientemente razonable para el trámite de una garantía de esta naturaleza, máxime cuando esta no es extraña en el mercado asegurado.

* ¿Cómo debemos realizar el presupuesto y bajo qué valores se establece esta cuantía?
* ***Respuesta:***

El valor de la propuesta, el cual será el valor del Contrato de Fomento de llegar a salir favorecido en la Convocatoria, se establece considerando los siguientes cuatro (4) ITEMS:

* Número de hogares que propone conectar al servicio de internet fijo de banda ancha en el marco del Proyecto;
* El CAPEX requerido para conectar la cantidad de nuevos hogares ubicados en predios de estrato 1 y 2, a su red, tanto en la zona urbana como rural de los municipios objeto de esta convocatoria, teniendo en consideración que el Patrimonio Autónomo suministrará al ISP Seleccionado por un **valor máximo de $150.000 por equipo de cliente** (CPE), incluido IVA.
* El CAPEX y el OPEX requerido para la instalación de la cantidad de nuevos hogares ubicados en predios de estrato 1 y 2, tanto en la zona urbana como rural de los municipios objeto de esta convocatoria, teniendo en consideración que el Patrimonio Autónomo suministrará al ISP Seleccionado un **valor de $200.000, incluido IVA, por una única vez y por cada hogar instalado y puesto en servicio**.
* El OPEX mensual requerido para el mantenimiento de los accesos correspondientes a la conexión de nuevos hogares ubicados en predios de estrato 1 y 2 en los municipios objeto de esta convocatoria, hasta por 20 meses, sin que se supere el plazo de 31 de julio de 2026, que el Patrimonio Autónomo suministrará al ISP Seleccionado, por un valor que puede oscilar entre COP$1.900 y COP$3.069 incluido IVA, el cual dependerá de lo que se incluya en la propuesta presentada por el ISP Seleccionado, por mes por cada hogar en servicio, durante el tiempo que el hogar se encuentre en servicio.

El cálculo del valor se realiza así:

**Número de hogares x (($150.000 + $200.000) + (OPEX de mantenimiento requerido x 20 meses))**

**Ejemplo**: Si el ISP propone conectar ***500 hogares*** y en su propuesta requiere como OPEX de mantenimiento ***$3.000 por mes por hogar en servicio***, el cálculo paso a paso sería el siguiente:

* Valor de la propuesta = 500 x (($150.000+$200.000) +( $3.000 x20 meses))
* Valor de la propuesta = 500 x ($350.000+$60.000)
* Valor de la propuesta = 500 x ($410.000)
* Valor de la propuesta **= $205´000.000 (DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS/MCTE)**

En consecuencia, para este ejemplo, el PRST ISP **deberá presentar con su propuesta** una póliza que garantice la seriedad de la oferta a favor del Patrimonio Autónomo y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6, **por una cuantía equivalente al 10% del valor de su propuesta**

* + 1. OBSERVACIÓN – Facturación a Nuevos Hogares en Estratos 1 y 2

El documento menciona que se puede facturar una tarifa social máxima de COP$26.400 por mes a los hogares de estratos 1 y 2, tanto en zonas urbanas como rurales.

* Solicitamos confirmar si esta tarifa es aplicable a todos los abonados beneficiados por el proyecto durante el periodo de ejecución, sin importar su ubicación.
* ***Respuesta:***

En respuesta a su pregunta, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, aclara que la tarifa social máxima por mes de COP$ 26.400 podrá ser facturada por los ISP únicamente a los nuevos hogares ubicados en predios de estrato 1 y 2 tanto en la zona urbana como en la zona rural de los municipios objeto de esta convocatoria, que se beneficien del proyecto, durante el período de ejecución del mismo, sin importar si se trata de un hogar ubicado en predios de estrato 1 o estrato 2 o en zona urbana o rural.

Lo anterior se prevé en el *bullet* 7 del numeral 6 - CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA y en el numeral 29.1 - DERECHOS DE LOS IPS SELECCCIONADOS, de la siguiente manera:

**“6. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA (…)**

* El ISP sólo podrá facturar a los nuevos hogares ubicados en predios de estrato 1 y 2 tanto en la zona urbana como en la zona rural de los municipios objeto de esta convocatoria, que se beneficien del proyecto, durante el período de ejecución del mismo, una tarifa social máxima por mes de COP$ 26.400, sin importar si se trata de un hogar ubicado en predios de estrato 1 o estrato 2.

Esta tarifa estará vigente hasta diciembre de 2024 y se incrementará posteriormente a partir de enero del 2025, en enero de cada año, con el IPC determinado para el año anterior.

***“29.1 DERECHOS DE LOS IPS SELECCCIONADOS***

1. *Los ISP podrán facturar al hogar ubicado en predios de estrato 1 y 2, tanto en la zona urbana como en la zona rural del municipio para el cual presentó propuesta, que se beneficie del proyecto una tarifa social máxima por mes en las condiciones establecidas en el literal d) del numeral 8.2.2 Instalación y Puesta en Servicio del anexo técnico y en el contrato de fomento. “*

Ahora, tomando en consideración que el numeral del Anexo Técnico al que se refiere el numeral 29.1 DERECHOS DE LOS ISP SELECCCIONADOS, de las Condiciones de Participación, es el 7.2.2 y no el 8.2.2, se corregirá el **numeral 29.1 DERECHOS DE LOS IPS SELECCCIONADOS** del documento definitivo de Condiciones de Participación, y queda así:

1. *Los ISP podrán facturar al hogar ubicado en predios de estrato 1 y 2, tanto en la zona urbana como en la zona rural del municipio para el cual presentó propuesta, que se beneficie del proyecto una tarifa social máxima por mes en las condiciones establecidas en el literal d) del numeral 7.2.2 Instalación y Puesta en Servicio del anexo técnico y en el contrato de fomento.*
	* 1. OBSERVACIÓN – OPEX requerido

En cuanto al OPEX requerido para el mantenimiento de los accesos a los hogares conectados, se indica que debe estar entre COP$1.900 y COP$3.069 por mes por hogar, incluido IVA. Agradecemos si pudieran aclararnos lo siguiente:

* ¿Cuáles son los criterios o requisitos para determinar el valor dentro de este rango?
* ***Respuesta:***

El OPEX requerido para el mantenimiento de los accesos correspondientes a la conexión de nuevos hogares ubicados en predios de estrato 1 y 2 en los municipios objeto de esta convocatoria, está referido a las actividades de operación y mantenimiento a realizar en los hogares que se conectan a la red de acceso ya desplegada por el ISP y en ese sentido el Patrimonio Autónomo ha estimado que el valor por hogar puede oscilar entre COP$1.900 y COP$3.069 incluido IVA.

El valor del OPEX requerido para cada propuesta será determinado, entre el rango anteriormente referido por el ISP. Este valor dependerá de las condiciones organizacionales, financieras y técnicas del ISP, de las condiciones geográficas y topográficas de la región y de las incidencias que efectivamente se presenten en los hogares, durante el mes, que impliquen, ya sea un contacto virtual o presencial del ISP. El Patrimonio autónomo reconocerá esta suma mensualmente, haya o no haya incidencias, el único requisito es que el hogar se encuentre en servicio.

El Patrimonio Autónomo invita a los ISP, a leer detenidamente el numeral 24.3 **Proceso de selección de los proyectos presentados a consideración del patrimonio Autónomo, de las Condiciones de Participación**, ya que el valor del OPEX requerido por el ISP, en su propuesta, para el mantenimiento de los accesos correspondientes a la conexión de nuevos hogares ubicados en predios de estrato 1 y 2 tanto en la zona urbana como rural del municipio para el cual presenta propuesta, el cual puede oscilar entre **COP$1.900 y COP$3.069, incluido IVA**, por mes por cada hogar en servicio, durante el tiempo que el hogar se encuentre en servicio, es un factor de selección, ya que el primer punto del proceso en mención, establece:

“Al ISP que haya incluido en su propuesta el menor valor del OPEX requerido para el mantenimiento de los accesos correspondientes a la conexión de nuevos hogares ubicados en predios de estrato 1 y 2, tanto en la zona urbana como en la zona rural del municipio para el cual presenta propuesta, se le asignará el 100% de los hogares de su propuesta, sin que esta supere la cantidad prevista en el municipio.”

* + 1. OBSERVACIÓN – Recomendar sectores rurales
* Como ISP locales podemos recomendar sectores rurales que hacen parte de los municipios aprobados, donde contamos con redes y creemos tendría un impacto positivo.
* ***Respuesta:***

En respuesta a su observación, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, aclara que la Convocatoria 003 de 2024, permite que las propuestas presentadas por los ISP para brindar conectividad a hogares de estrato 1 y 2, incluyan zonas urbanas **y rurales** donde actualmente tienen redes desplegadas, lo cual evidentemente tendrá un impacto positivo tanto en las zonas urbanas como **rurales**.

* + 1. OBSERVACIÓN – Requerimientos seguridad de pago
* Esta convocatoria contará desde su informe definitivo con los requerimientos para la seguridad de pago, los proveedores de equipos y materiales, es un tema que se ha venido solicitando en las anteriores convocatorias.
* ***Respuesta:***

En respuesta a su pregunta el Patrimonio autónomo Conectividad para Cambiar vidas, le aclara que los recursos para la financiación de los proyectos y por ende para la realización de los pagos que se derivarán de los Contratos de Fomento a suscribir se encuentran en el Patrimonio Autónomo y son administrados por la Fiduciaria, de acuerdo con lo previsto en la Sección 5 – RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS de las Condiciones de Participación, así:

*“****RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS***

*Los recursos para la financiación de los proyectos de esta Convocatoria se encuentran respaldados por la ficha BPIN No. 2018011000601 AMPLIACIÓN PROGRAMA DE TELECOMUNICACIONES SOCIALES NACIONAL del FONDO ÚNICO DE TIC, con el CDP No. 173123 del 12 de octubre de 2023, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio. Nota: Los recursos aquí señalados se encuentran en el Patrimonio Autónomo Conectividad para cambiar Vidas, los cuales están administrados por la Fiduciaria, de acuerdo con el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 046 de 2023 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX E INTERNEXA S.A.”*

Igualmente se aclara al observante que las condiciones con las que deberá cumplir para recibir los correspondientes pagos, en caso de resultar adjudicatario, se encuentran en la Cláusula 7 de borrador de la Minutar de Contrato de Fomento, específicamente en el título “PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO”. Así, una vez cumplidos todos los requisitos y condiciones allí previstas, los ISP seleccionados recibirán los pagos respectivos por parte del Patrimonio Autónomo.

“**PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO**

Para el pago de las compensaciones a las que se refiere la CLÁUSULA 26 del Contrato, dentro de los primeros diez (10) Días Calendario de cada Mes, el ISP deberá presentar a la persona delegada por el Comité Asesor del Patrimonio Autónomo para la supervisión del Contrato, el informe al que se refiere el numeral 20.0 de la CLÁUSULA 20.

7.1 El Comité Asesor, o la persona delegada por éste, tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles para validar la información remitida por el ISP e indicar:

7.1.1 Si está de acuerdo con el valor de las compensaciones señalado en el informe presentado.

7.1.2 Si tiene observaciones sobre el valor de las compensaciones señalado en el informe presentado.

7.2 En el caso señalado en el numeral 7.1.1 el ISP podrá proceder a la presentación de la correspondiente factura por el valor aprobado, siendo procedente su pago en los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación y radicación ante el Patrimonio Autónomo, acompañada de la aprobación para el pago impartida por el Comité Asesor o la persona designada por este órgano y de los demás soportes y requisitos establecidos para el efecto por el Patrimonio Autónomo

7.3 En el caso señalado en el numeral 7.1.2, el Comité Asesor, o la persona delegada por éste, deberá indicar al ISP las razones por las cuales discrepa del cálculo presentado y el valor que, a su juicio procede para el correspondiente Mes. El ISP tendrá un plazo de cinco (5) Días Hábiles para remitir los ajustes al informe al Comité Asesor o al supervisor del contrato, delegado por parte de éste el informe debidamente corregido o ajustado.

7.3.1 Remitido el informe con los ajustes requeridos, este se radicará ante el Patrimonio Autónomo, acompañado de la aprobación para el pago impartida por el Comité Asesor o al supervisor del contrato designado por este órgano y de los demás soportes y requisitos establecidos para el efecto por el Patrimonio Autónomo para proceder el pago en los términos señalados en el numeral 7.2.

7.3.2 Si el ISP no remitiera los ajustes requeridos por el Comité Asesor o por la persona delegada por éste o manifestara de manera expresa su discrepancia frente a las observaciones exigidas, procederá el pago de la suma establecida en las observaciones presentadas por el Comité Asesor o por la persona delegada por éste, sin perjuicio que la suma no reconocida sea objeto de decisión por el Amigable Componedor.

En este caso, el ISP podrá presentar la correspondiente factura por el valor señalado en el documento de observaciones y convocar el Amigable Componedor por la diferencia, sin que tal convocatoria afecte o retarde el pago de la factura presentada. El pago de esta factura será efectuado en los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación, siempre que tal presentación al Patrimonio Autónomo cuente con la aprobación para el pago impartida por el Comité Asesor o la persona designada por este órgano para ejercer la supervisión del Contrato y cumpla con los requisitos que sean señalados en el presente Contrato de Fomento.”

* 1. SINERGIA SOLUTIONS SAS
		1. OBSERVACIÓN – Borrador MINUTA Contrato de Fomento CLÁUSULA 21. RÉGIMEN SANCIONATORIO

El municipio de Quibdó tiene una temperatura promedio de 28°C y corresponde a zonas de vida de bosque muy húmedo y bosque pluvial tropical, con altas precipitaciones y temperaturas superiores a los 24°C, por lo anterior la lluvia en este municipio está presente a diario, es por esta razón que se solicita ampliar el plazo del numeral 21.4.1 Cláusula 21 Régimen Sancionatoria la cual estipula:

**CLÁUSULA 21. RÉGIMEN SANCIONATORIO**

21.4.1 Incumplimiento en las órdenes de instalación del servicio por parte del ISP al Usuario: En el evento en que la instalación y puesta en funcionamiento del servicio de internet tarde más de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha prevista para la instalación, el usuario recibirá una compensación igual al diez por ciento (10%) del valor de su primera factura, por cada día adicional de retraso en la instalación del servicio.

* Se solicita respetuosamente ampliar el plazo a cuatro (4) días hábiles.
* ***Respuesta:***

En respuesta a su amable solicitud, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, le informa que considera aceptable su solicitud y coherentemente ajustará en los documentos definitivos de la Convocatoria, la Cláusula 21.4.1 de la Minuta del Contrato de Fomento, así:

“21.4.1 Incumplimiento en las ordenes de instalación del servicio por parte del ISP al Usuario: En el evento en que la instalación y puesta en funcionamiento del servicio de internet tarde más de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha prevista para la instalación, el usuario recibirá una compensación igual al diez por ciento (10%) del valor de su primera factura, por cada día adicional de retraso en la instalación del servicio.”

* 1. O&T - PRESENTÓ PROPUESTA ADELANTADA
* ***Respuesta:***

En respuesta a su correo en el cual presenta la documentación para participar en la Convocatoria 003 de 2024, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, le informa que las propuestas para participar en la Convocatoria 003 de 2024 deben ser presentadas después de que sean publicadas las Condiciones Definitivas de Participación y antes de la fecha y hora límite que se determine en estas condiciones, por tal razón, el Patrimonio Autónomo no tendrá en cuenta los documentos que ya envió y lo invita a presentarlos nuevamente dentro del período establecido, e igualmente lo invita a consultar la información de las convocatorias en desarrollo en el micrositio dispuesto al cual puede acceder en <https://mintic.gov.co/micrositios/conectividad-para-cambiar-vidas/835/w3-channel.html>

* 1. Telecomunicaciones & Servicios del PacificO

.

* + 1. OBSERVACIÓN – Limitar la cobertura con red inalámbrica al 10% de la propuesta
* En aras de brindar calidad del servicio a todos los usuarios, la cobertura con red inalámbrica debería limitarse al 10% de la propuesta
* ***Respuesta:***

En respuesta a su observación, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, le aclara que las Condiciones de Participación de esta Convocatoria apuntan a que se utilicen las diferentes tecnologías hoy disponibles en materia de conectividad, que permitan brindar conectividad de INTERNET fijo de banda ancha, a las zonas urbanas y rurales de los municipios contemplados, en los cuales en algunos lugares de las zonas urbanas y rurales la cobertura de las redes de acceso, desde el punto de vista costo beneficio, sólo es posible a través del uso de redes inalámbricas. . Por lo anterior el Patrimonio Autónomo no considera limitar el uso de las tecnologías inalámbricas, ya que su uso depende de las condiciones específicas de cada mercado.

* + 1. OBSERVACIÓN – Requisitos de Proponentes plurales

¿¿En el caso de proponentes plurales es necesario que todos cumplan los requisitos o con que uno cumpla es suficiente??

* ***Respuesta:***

En respuesta a su observación, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, le aclara que en el numeral 12.1 Documentación requerida para participar las Condiciones de Participación de esta Convocatoria, se ha previsto:

“En caso de que el proponente sea un proponente plural, se debe presentar el Documento de conformación de Proponentes Plurales. Todos los integrantes del Proponente Plural deberán ser PSRT Prestador de Servicios de Valor agregado ISP y cumplir con los requisitos previstos en estas Condiciones de Participación.”

Lo anterior claramente establece **que todos** los integrantes del Proponente Plural deben ser PSRT Prestador de Servicios de Valor agregado ISP y **cumplir con la totalidad de los requisitos previstos en las Condiciones de Participación**.

* 1. Sunnova SAS
		1. OBSERVACIÓN – No considerar los municipios de San Pablo, Belén, Colón, y El Tablón de Gómez ya cuentan con la presencia de varios operadores de internet que actualmente prestan el servicio de manera eficiente.

He notado que municipios como San Pablo, Belén, Colón, y El Tablón de Gómez ya cuentan con la presencia de varios operadores de internet que actualmente prestan el servicio de manera eficiente.

Tras realizar un análisis de la infraestructura actual en dichos municipios, se ha constatado la existencia de varios operadores de internet que ya cubren las necesidades de conectividad de la población. Dado esto, considero que una inversión adicional en estos municipios no resultaría eficiente ni necesaria, ya que podría duplicar servicios que actualmente están bien atendidos por los operadores existentes.

Dado que estos municipios no presentan una brecha significativa en cuanto a cobertura, considero que la inversión pública en estas localidades podría no ser prioritaria o necesaria.

Sugiero que se reevalúe la asignación de recursos en estos municipios para dirigirlos hacia áreas que realmente lo necesiten y que aún carezcan de conectividad adecuada, de forma que el programa logre un mayor impacto social y económico.

* ***Respuesta:***

En respuesta a su observación, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, le informa que el número de hogares a conectar en cada uno de los municipios incluidos en las convocatorias, se ha tomado luego de analizar **el estado actual de conectividad de cada uno de los municipios contemplados**, con base en la información efectivamente registrada en la Plataforma HECCA de COLOMBIATIC, la cual contiene la información que los ISP reportan trimestralmente a la CRC y a MINTIC, de acuerdo con el Formato T.1.3 de la Resolución 6333 del 15 de Julio de 2021, en el cual se contempla la cantidad de líneas o accesos (hogares conectados en los estratos 1 y 2) **y la meta establecida por el Gobierno en su Plan de Desarrollo**.

No obstante, lo anterior, en las Condiciones de Participación de la Convocatoria 003 de 2024, y de las demás que se han realizado, se deja en libertad a los ISP, que con base en el conocimiento específico de los mercados donde operan y de la cobertura de sus redes, elaboren sus Propuestas Técnicas para cada municipio en el que desee participar en las que, entre otros, deberán relacionar:

* Hogares pasados y/o cubiertos y el tipo de tecnología; ubicados tanto en la zona urbana como en la zona rural del municipio, discriminando hogares ubicados en predios de estrato 1 y 2
* Cantidad de Hogares actualmente conectados por el proponente y tipo de tecnología, tanto en la zona urbana como en la zona rural del municipio, discriminando hogares ubicados en predios de estrato 1 y 2

* Cantidad de Hogares que el ISP propone conectar al servicio de internet fijo de banda ancha, con una velocidad de bajada de 25 Mbps y una velocidad de subida de 5 Mbps y tipo de tecnología tanto en la zona urbana como en la zona rural del municipio, discriminando hogares ubicados en predios de estrato 1 y 2.

Por lo anterior, será el mercado el que determine si existen o no las deficiencias en materia de conectividad de los hogares de estratos 1 y 2 en los municipios que usted menciona.

* 1. Comunicaciones Terrestres de COLOMBIA S.A.S

De acuerdo con lo indicado en el numeral 7, extraído del texto: “…dirigidas específicamente a hogares ubicados en predios de estratos 1 y 2 tanto en la zona urbana como en la zona rural de los municipios objeto de esta convocatoria, que ya estén pasados y/o cubiertos por redes de acceso de cualquier tecnología y que a la fecha y en los últimos 6 meses no hayan contado con servicio de internet, ubicados en los municipios objeto de esta convocatoria…”

* + 1. OBSERVACIÓN – No inclusión en las propuestas de hogares que no hayan tenido servicio en los últimos seis meses

¿Cómo garantiza el Patrimonio Autónomo que los oferentes no incluyan en sus propuestas hogares que hayan tenido servicio de internet en los últimos 6 meses o que actualmente lo tengan, pero busquen beneficiarse del proyecto?

* ***Respuesta:***

En respuesta a su observación, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, aclara que si bien en su propuesta los Proponentes deberán indicar las zonas en las que pretenden prestar el servicio, es durante la ejecución del Contrato de Fomento que deberán demostrar que los usuarios que sean atendidos no hayan estado conectados con el servicio de internet fijo en su domicilio en los últimos 6 meses.

Para lo anterior, según los documentos en borrador de la Convocatoria N0. 003 de 2024, que el ISP oferente debe:

* Anexar KMZ con la Topología de red desplegada en el municipio para el cual presenta propuesta, el cual debe contener las siguientes capas:

**A. Capa de trazado de la red primaria,** con la información en kilómetros y/o área de cobertura (km2) en el caso de redes inalámbricas. En esta capa se deben diferenciar las tecnologías utilizadas.

**B. Capa de trazado de la red secundaria o ramales,** con la información en kilómetros o del área de cobertura en el caso de redes inalámbricas y la ubicación de las cajas NAP en caso de redes FTTH, nodos zonales en caso de redes hibridas, nodos de transmisión en caso de redes inalámbricas, según tecnología de red utilizada. En esta capa o subcapas se deben:

▪ Identificar claramente las manzanas y/o veredas con los predios pasados y/o cubiertos por la red, diferenciando tecnología de red utilizada.

▪ Identificar claramente los hogares conectados con la red, diferenciando los ubicados en predios de estrato 1 y estrato 2, diferenciando tecnología de red utilizada

▪ Identificar claramente los hogares que propone conectar diferenciando los ubicados en predios de estrato 1 y estrato 2, según tecnología de red utilizada.

Tomando en consideración que en la etapa de oferta del proceso no es exigible la identificación uno a uno de los hogares que el ISP propone conectar, se modifica en todos los documentos del proceso los requerimientos del KMZ a presentar, los cuales quedan así:

* Anexar KMZ con la Topología de red desplegada en el municipio para el cual presenta propuesta, el cual debe contener las siguientes capas:

**A. Capa de trazado de la red primaria,** con la información en kilómetros y/o área de cobertura (km2) en el caso de redes inalámbricas. En esta capa se deben diferenciar las tecnologías utilizadas.

**B. Capa de trazado de la red secundaria o ramales,** con la información en kilómetros o del área de cobertura en el caso de redes inalámbricas y la ubicación de las cajas NAP en caso de redes FTTH, nodos zonales en caso de redes hibridas, nodos de transmisión en caso de redes inalámbricas, según tecnología de red utilizada. En esta capa o subcapas se deben:

▪ Identificar claramente las manzanas y/o veredas con los predios pasados y/o cubiertos por la red, diferenciando tecnología de red utilizada.

▪ Identificar claramente las manzanas y/o veredas en las que se encuentran hogares conectados a la red, diferenciando los ubicados en predios de estrato 1 y estrato 2, diferenciando tecnología de red utilizada

▪ Identificar claramente las manzanas y/o veredas donde se ubican los hogares que propone conectar diferenciando las manzanas y/o veredas donde se ubican los hogares en predios de estrato 1 y los hogares en predios de estrato 2, según tecnología de red utilizada.

En el evento de ser seleccionado, el ISP debe:

Dar cumplimiento a la siguiente obligación, establecida en el Anexo Técnico, literal c) del numeral 7.2.2 Instalación y puesta en servicio:

“El usuario, nuevo hogar de estrato 1 o 2, que se beneficie del proyecto debe suministrar declaración juramentada de que es un nuevo usuario, es decir, que el predio para el que se requiere la conexión no ha contado con la prestación del servicio de Internet fijo, al menos durante los seis (6) meses anteriores a la suscripción. Este formato deberá incluir los datos de contacto del suscriptor, entre otros, nombre y apellidos completos, número de identificación, dirección, municipio, teléfono y correo electrónico.

No podrán ser suscriptores de este proyecto, los usuarios que se estén beneficiando actualmente de otros proyectos de masificación de accesos que financien el servicio de Internet a hogares. El Patrimonio Autónomo aclara que el Ministerio suministrará, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles posteriores a la suscripción del acto administrativo que apruebe el proyecto, la base de datos de los usuarios que se hayan beneficiado por proyectos de masificación de accesos financiados por el Fondo Único de TIC, con el fin de permitir la validación de los datos suministrados por el suscriptor.”

Según el Anexo Técnico, literal f) del numeral 8 Repositorio de información del ISP, incluir en este repositorio:

“Copia de la declaración del suscriptor sobre su condición de nuevo usuario (no haber tenido servicio de internet fijo en los últimos 6 meses)”

Así mismo en el Contrato de Fomento, en la CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES EN ETAPA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO, se prevé en el numeral 12.3:

“Como condición para la ejecución del contrato de prestación de servicios de telecomunicaciones, que el ISP deberá exigir al Usuario que se beneficie del Proyecto una declaración juramentada en la que indique su condición de nuevo usuario, es decir, que el predio para el que se requiere la conexión no ha contado con la prestación del servicio de Internet fijo al menos durante los seis (6) meses anteriores a la suscripción de dicha declaración. Para lo anterior deberá presentar el formato que se presenta como Anexo 4.

y en el numeral 12.8 se establece que

"El ISP deberá incorporar en el Repositorio de Información, los soportes documentales de cada una de las suscripciones realizadas, incluyendo, ….

12.8.6 Copia de la declaración del suscriptor sobre su condición de nuevo usuario; (no haber tenido servicio de internet fijo en los últimos seis (6) meses)”

* + 1. OBSERVACIÓN – Consecuencias para el oferente que presente hogares que no cumplan con requisitos

En caso de que un oferente presente un hogar que no cumpla con las condiciones descritas, ¿cuáles serían las consecuencias para el oferente y para el hogar involucrado? Además, ¿qué mecanismos se establecerán para denunciar el incumplimiento de estas condiciones, y cuál sería el procedimiento sancionatorio y las consecuencias en caso de que tanto el oferente como el hogar incurran en dicha infracción?

* ***Respuesta:***

En respuesta a su observación el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas le aclara:

Una vez firmado el Contrato de Fomento y presentadas y aprobadas las Garantías de Ejecución del Contrato de Fomento, según Clausula 27 de este, en el caso de las obligaciones por parte del ISP, se ejecutarán estás garantías y se dará aplicación a la CLÁUSULA 21. RÉGIMEN SANCIONATORIO del Contrato de Fomento según aplique.

Adicionalmente, se modifica el literal C) del numeral 7.2.2 del Anexo Técnico, instalación y puesta en servicio, el cual queda así:

“c) El usuario, nuevo hogar de estrato 1 o 2, que se beneficie del proyecto debe suministrar declaración juramentada de que es un nuevo usuario, es decir, que el predio para el que se requiere la conexión no ha contado con la prestación del servicio de Internet fijo, al menos durante los seis (6) meses anteriores a la suscripción. Este formato deberá incluir los datos de contacto del suscriptor, entre otros, nombre y apellidos completos, número de identificación, dirección, municipio, teléfono y correo electrónico.

No podrán ser suscriptores de este proyecto, los usuarios que se estén beneficiando actualmente de otros proyectos de masificación de accesos que financien el servicio de Internet a hogares. El Patrimonio Autónomo aclara que el Ministerio suministrará, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles posteriores a la suscripción del acto administrativo que apruebe el proyecto, la base de datos de los usuarios que se hayan beneficiado por proyectos de masificación de accesos financiados por el Fondo Único de TIC, con el fin de permitir la validación de los datos suministrados por el suscriptor.

Si el ISP directamente o a través de terceros, encuentra que un hogar no cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria y ya se ha conectado y está siendo beneficiado por esta, el ISP deberá retirar el CPE y suspender de inmediato el servicio, y proceder a conectar con este CPE a otro hogar que cumpla con los requerimientos de la Convocatoria. En este evento el Patrimonio Autónomo no reconocerá la compensación por CAPEX y OPEX de instalación de este nuevo usuario, el cual será a cargo del ISP. “

* + 1. OBSERVACIÓN – Competencia desleal a pequeños ISP

¿Cómo abordarán el Patrimonio Autónomo y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) la posible competencia desleal que podría afectar a los pequeños ISP (Proveedores de Servicios de Internet) ya establecidos en la zona, considerando que la implementación del proyecto podría reducir su facturación y, en consecuencia, el pago de impuestos, afectando el sistema de recaudo del SER (Sistema de Reporte de Información)?

* ***Respuesta:***

La presente Convocatoria se enmarca dentro del proyecto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “Conectividad para Cambiar Vidas” el cual tiene por finalidad brindar soluciones de infraestructura y de servicios de telecomunicaciones, que mejoren la conectividad digital del país, la prestación de servicios de conectividad, el acceso y apropiación de Internet.

Así, a través de esta Convocatoria se pretende seleccionar PRST Prestadores de Servicios de Valor agregado ISP para conectar el servicio de Internet fijo de banda ancha a hogares nuevos ubicados en predios de estratos 1 y 2 ubicados tanto en la zona urbana como en la zona rural de 17 municipios de los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Chocó, La Guajira y del Urabá Antioqueño, que a la fecha y en los últimos 6 meses no hayan contado con el servicio de Internet fijo en su domicilio con el fin de avanzar en el cumplimiento de la meta del actual gobierno, de conectar a Internet el 85% de los hogares de estratos 1 y 2.

Dicho lo anterior, esta convocatoria va dirigida exclusivamente a conectar hogares que, por diversas causas, entre las que se encuentra la falta de capacidad de pago, no hayan tenido servicio a internet en los últimos seis meses y, que, de otra forma, no tendrían como acceder a este servicio a través de otros ISP que no hagan parte del presente programa. Así las cosas, los ISP que hacen parte de este programa no entrarían a competir por usuarios con otros ISP, pues el mercado que este programa busca abarcar no es del interés del mercado de los prestadores de servicio de internet por las razones expuestas anteriormente.

Así mismo se advierte que, de acuerdo con lo indicado en el numeral 18.2.6, extraído del texto: “*En este numeral del Anexo 6 – Propuesta Técnica, el ISP debe Incluir la propuesta de un Plan de comercialización, donde se indique la estrategia comercial, la Metodología de divulgación y promoción de este proyecto que llevará la conectividad a nuevos hogares ubicados en predios de estrato 1 y 2, en el cual se incluya la estrategia de comunicación tendiente a la retención de Hogares suscriptores (Actuales) y a evitar la migración hacia este proyecto que claramente está dirigido a nuevos hogares ubicados en predios de estrato 1 y 2.”*

En todo caso, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas invita a todo el que conozca cualquier situación como la descrita en su observación a informar a MINTIC, a través de los correos supervisionCPCV@mintic,gov.co y minticresponde@mintic.gov.co, para que se dé curso a las investigaciones que procedan y se encuentren pertinentes a través de la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control de MINTIC en aplicación de los procedimientos establecidos.

Igualmente, de conocer o advertir posibles situaciones que puedan configurar competencia desleal en general, estas se deben poner en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio y de Comisión de Regulación de Comunicaciones, pues estas situaciones escapan de la competencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.

* + 1. OBSERVACIÓN – Evaluación de requisitos servicio de internet últimos 6 meses

De acuerdo con lo indicado en el numeral 18.2.6, extraído del texto: “En este numeral del Anexo 6 – Propuesta Técnica, el ISP debe Incluir la propuesta de un Plan de comercialización, donde se indique la estrategia comercial, la Metodología de divulgación y promoción de este proyecto que llevará la conectividad a nuevos hogares ubicados en predios de estrato 1 y 2, en el cual se incluya la estrategia de comunicación tendiente a la retención de Hogares suscriptores (Actuales) y a evitar la migración hacia este proyecto que claramente está dirigido a nuevos hogares ubicados en predios de estrato 1 y 2.”

¿Cómo garantizará el Patrimonio Autónomo la evaluación rigurosa de este requisito para asegurar que los oferentes no incluyan en sus propuestas hogares que hayan tenido servicio de internet en los últimos 6 meses o que actualmente lo tengan, pero que busquen beneficiarse de este proyecto destinado a nuevos hogares?

* ***Respuesta:***

Ver respuesta observación 6.1

6.5 OBSERVACIÓN – Plan de Comercialización y comunicación que no cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 18.2.6

En caso de que un oferente presente un plan de comercialización y comunicación que incluya hogares que no cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 18.2.6, ¿cuáles serían las consecuencias para el oferente en términos de responsabilidad y sanciones?

* ***Respuesta:***

Ver respuesta observación 6. 1

* 1. TECNOSYSTEM
		1. OBSERVACIÓN –Cubrimiento, valor CPE, CAPEX y OPEX y tecnología a utilizar

- Anexo 6. Formato de propuesta técnica

Se hace envío del de mi red de internet, en el que la cabecera principal está ubicada en el Corregimiento Currulao del Distrito de Turbo (Antioquia), ofreciendo el servicio de internet por medio de fibra óptica y radio enlace. Debido a esto surge el siguiente interrogante ¿según las especificaciones anteriores la ISP calificaría para participar en el proyecto dirigido a los corregimientos y veredas de Turbo en el que se distribuye el internet (fibra y radio enlace)? Si es así, ¿Cuánto sería el valor del CP para el cliente final? Y ¿Qué tecnología se utilizaría?

* ***Respuesta:***

En respuesta a su observación, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, le aclara que la Convocatoria 003 de 2024, tiene como objetivo: " Seleccionar a PRST Prestadores de Servicios de Valor agregado ISP para recibir a través de Internexa, la capacidad de Red Troncal y acceso a Internet a nivel mayorista y conectar el servicio de Internet fijo de banda ancha, con velocidades mínimas de bajada de 25 Mbps y de subida de 5 Mbps, a hogares remanentes ubicados en predios de estratos 1 y 2, ubicados tanto en la zona urbana como en la zona rural de 17 municipios de los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Chocó, La Guajira y del Urabá Antioqueño, que a la fecha y en los últimos 6 meses no hayan contado con el servicio de Internet fijo en su domicilio, con el fin de avanzar en el cumplimiento de la meta del actual gobierno, de conectar a Internet el 85% de los hogares de estratos 1 y 2.”

De lo anterior es claro, que cualquier ISP que cumpla con las Condiciones de Participación podrá realizar propuestas para conectar corregimientos y veredas de los municipios contemplados en la Convocatoria, siempre y cuando en la actualidad tenga red alámbrica desplegada en esas veredas y corregimientos o estén siendo cubiertas por redes con tecnología inalámbrica.

En las Condiciones de Participación se establece las características de los proyectos de la Convocatoria 003, sin distinción de tecnología, es decir que estas características son aplicables tanto a proyectos que hagan uso de tecnología alámbrica o inalámbrica. Estas características son:

**“6 CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA**

Los PRST ISP, que deseen participar en la presente Convocatoria, deberán presentar Propuestas Técnicas para el desarrollo de proyectos en los que se reciba a través de Internexa, la capacidad de Red Troncal y acceso a Internet a nivel mayorista y se provea conexión a INTERNET de nuevos hogares ubicados en predios de estrato 1 y 2 que ya estén pasados y/o cubiertos por redes de acceso, proyectos que tienen las siguientes características:

➢ Cobertura de redes de acceso, con hogares pasados y/o cubiertos por redes de acceso, sin conectar, en las cuales se busca aumentar la cantidad de nuevos hogares conectados ubicados en predios de estrato 1 y 2, tanto en la zona urbana como rural de los municipios contemplados en la convocatoria.

➢ La capacidad de transporte en la red troncal y la conectividad IP será suministrada por el Patrimonio Autónomo a una tarifa social de Cop$0 pesos; dicha conectividad IP será provista por InterNexa.

➢ La capacidad de transporte en la red troncal y la conectividad IP suministrada por el Patrimonio Autónomo a una tarifa social de Cop$0 pesos, provista por InterNexa, sólo podrá ser utilizada por el ISP Seleccionado, para la entrega de servicios de internet a nuevos hogares ubicados en predios de estratos 1 y 2, tanto en la zona urbana como rural de los municipios contemplados en la convocatoria, por un tiempo de hasta 20 meses, en todo caso no podrá superar el 31 de julio de 2026

➢ El Patrimonio Autónomo suministrará al ISP Seleccionado el CAPEX requerido para conectar la cantidad de nuevos hogares ubicados en predios de estrato 1 y 2, a su red, tanto en la zona urbana como rural de los municipios objeto de esta convocatoria, por un valor máximo de $150.000 por equipo de cliente (CPE), incluido IVA. Se aclara que el ISP podrá utilizar un CPE de características iguales o superiores a las mínimas exigidas en esta convocatoria, con mayores prestaciones y de mayor costo, pero el Patrimonio Autónomo solo reconocerá la suma ya mencionada por CPE. El Patrimonio Autónomo reconocerá al ISP el valor de los CPE conectados mes a mes.

➢ El Patrimonio Autónomo suministrará al ISP Seleccionado el CAPEX y el OPEX requerido para la instalación de la cantidad de nuevos hogares ubicados en predios de estrato 1 y 2, tanto en la zona urbana como rural de los municipios objeto de esta convocatoria, por un valor de $200.000, incluido IVA, por una única vez y por cada hogar instalado y puesto en servicio. El Patrimonio Autónomo reconocerá al ISP este valor de instalación y puesta en servicio con cortes mensuales, este valor se pagará al ISP conjuntamente con el valor reconocido por el CPE.

➢ El Patrimonio Autónomo suministrará al ISP Seleccionado el OPEX requerido para el mantenimiento de los accesos correspondientes a la conexión de nuevos hogares ubicados en predios de estrato 1 y 2 en los municipios objeto de esta convocatoria, hasta por 20 meses, sin que se supere el plazo de 31 de julio de 2026,por un valor que puede oscilar entre COP$1.900 y COP$3.069 incluido IVA, el cual dependerá de lo que se incluya en la propuesta presentada por el ISP Seleccionado, por mes por cada hogar en servicio, durante el tiempo que el hogar se encuentre en servicio. El Patrimonio Autónomo reconocerá al ISP Seleccionado este valor de mantenimiento con cortes mensuales.”

Con relación a la tecnología o tipo de red a utilizar, el ISP deberá proponer cual será la que utilice para llevar conectividad a los hogares de estrato 1 y 2, en función de los hogares que ya se encuentren ya pasados por redes alámbricas o cubiertos por redes inalámbricas, es decir que podrá usar redes alámbricas o inalámbricas o una mezcla de las anteriores.

Por último, para el momento de presentar su propuesta, si así lo decide, se le aconseja revisar el KMZ, ya que este no tiene información visible de redes desplegadas o áreas de cobertura.

* + 1. OBSERVACIÓN – Costos CP

El valor del CP descrito en $150.000 por usuario no es suficiente para el gasto real, considerando que además gastos adicionales como cable, roseta y Patch Cord.

* ***Respuesta:***

En respuesta a su observación, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, aclara que como se establece en el numeral 6 CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA, ya transcrito, se considera un valor de $150.000 por el equipo (CPE) y adicionalmente el Patrimonio Autonomo Conectivida para Cambiar Vidas, suministrará al ISP Seleccionado el CAPEX y el OPEX requerido para la instalación de la cantidad de nuevos hogares ubicados en predios de estrato 1 y 2, tanto en la zona urbana como rural de los municipios objeto de esta convocatoria, por un valor de $200.000, incluido IVA, por una única vez y por cada hogar instalado y puesto en servicio, valor en el cual se han contemplado el cable, la roseta y el Patch Cord.

* + 1. OBSERVACIÓN – tiempos de instalación

- Los tiempos descritos para la instalación de usuarios por semanas son muy cortos teniendo en cuenta los inconvenientes o dificultades climáticos, de acceso a las vías urbanas y rurales de conexión, tardanza de los materiales y caracterización de los posibles nuevos usuarios.

* ***Respuesta:***

En respuesta a su observación, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, le aclara que ya se realizó una revisión de los tiempos frente a las convocatorias anteriores atendiendo a las observaciones recibidas de ISPs ya en ejecución. En tal sentido los tiempos de instalación que contempla esta convocatoria ya cuenta con la holgura suficiente para garantizar el éxito del proyecto. Ver Numeral 5.7 PLAN DE INSTALACIÓN del Anexo Técnico.



Se aclara que el periodo de comercialización se ha establecido en dos (2) semanas, anteriores al Plan de Instalación. Ver Numeral 5.7 PLAN DE INSTALACIÓN del Anexo Técnico.

Finalmente es de precisar que el ISP, bajo su responsabilidad, deberá evaluar las condiciones organizacionales, financieras y técnicas que posee y las condiciones del mercado del municipio, con el fin de realizar estimar el número de hogares con los cuales se puede comprometer a conectar dentro de los plazos de instalación previstos.

* + 1. OBSERVACIÓN – Propuesta técnica discriminar hogares estrato 1 y 2

En el cuadro 1 de los hogares proponentes del anexo 6 pide especificar la cantidad de hogares beneficiarios por estrato según corresponda (1 y 2). Estas especificaciones deberían ser modificadas considerando que hasta el momento no se cuenta, ni se ha realizado acercamientos a los territorios beneficiarios para saber la cantidad exacta de los hogares que se beneficiaran, por ende, sería importante que este ítem describiera la cantidad general de ambos estratos (1 y 2) de beneficiarios y no la descripción especifica.

* ***Respuesta:***

En respuesta a su observación, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, le informa:

* Que la cantidad de Hogares pasados y/o cubiertos por la red del proponente, y tipo de tecnología, **de la fila 1** de la Tabla 1 del Anexo 6, es un estimativo tanto en el total como en la distribución por estrato.
* Que la cantidad de Hogares actualmente conectados por el proponente, y tipo de tecnología, **de la fila 2** de la Tabla 1 del Anexo 6 no es un estimativo es un dato de los clientes que actualmente tiene conectados el ISP y su distribución por estrato y tecnología igualmente son datos de la operación actual del ISP.
* Que la cantidad de Hogares que el ISP propone conectar en **Total** al servicio de internet fijo de banda ancha, **de la fila 3** de la Tabla 1 del Anexo 6, es un dato calculado con base en el estimativo de hogares pasados y/o cubiertos menos los hogares realmente conectados y de acuerdo con las posibilidades organizacionales, financieras y técnicas del ISP y con las realidades del mercado del municipio para el cual presenta propuesta y cantidad con la cual se compromete en su propuesta a conectar al servicio de INTERNET. La distribución por estrato de este valor es un estimativo basado en el conocimiento del territorio y de la base actual de clientes.
	1. GOSEN COMUNICACIONES SAS – PRESENTÓ PROPUESTA ADELANTADA
* ***Respuesta:***

En respuesta a su correo en el cual presenta la documentación para participar en la Convocatoria 003 de 2024, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, le informa que las propuestas para participar en la Convocatoria 003 de 2024 deben ser presentadas después de que sean publicadas las Condiciones Definitivas de Participación y antes de la fecha y hora límite que se determine en estas condiciones, por tal razón, el Patrimonio Autónomo no tendrá en cuenta los documentos que ya envío y lo invita a presentarlos nuevamente dentro del período establecido, e igualmente lo invita a consultar la información de las convocatorias en desarrollo en el micrositio dispuesto al cual puede acceder en <https://mintic.gov.co/micrositios/conectividad-para-cambiar-vidas/835/w3-channel.html>

* 1. EMCALI EICE ESP
		1. OBSERVACIÓN – Detallar CAPEX Y OPEX

Valor asignado para Capex y Opex: ¿Podrían detallar qué incluye cada uno de estos conceptos?

***Respuesta:***

Ver respuesta Observación 7.1

* + 1. OBSERVACIÓN – Responsable de la caracterización del cliente

Actividades comerciales: ¿Quién será responsable de la caracterización del cliente y la asignación del servicio?

***Respuesta:***

En respuesta a su observación, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, aclara que Conforme lo establece el numeral 18.2.6 del texto borrador de Condiciones de la Convocatoria de remanentes No. 003 de 2024 (…)*el ISP debe Incluir la propuesta de un Plan de comercialización, donde se indique la estrategia comercial, la metodología de divulgación y promoción de este proyecto que llevará la conectividad a nuevos hogares ubicados en predios de estrato 1 y 2, en el cual se incluya la estrategia de comunicación tendiente a la retención de Hogares suscriptores (Actuales) y a evitar la migración hacia este proyecto que claramente está dirigido a nuevos hogares ubicados en predios de estrato 1 y 2.*

*El plan de comercialización deberá desarrollar los siguientes literales, utilizando tanto espacio como requiera.*

1. *Estrategia comercial en donde indiquen la metodología de divulgación y promoción y canales de distribución*
2. *Estrategia de retención de suscriptores*
3. *Mecanismos que se propone el ISP implementar para garantizar que el beneficio de este proyecto solo llegue a nuevos hogares ubicados en predios de estrato 1 y 2. (…)*

En tal sentido, es responsabilidad de cada ISP que se postule, realizar la caracterización del cliente y la asignación del servicio, tal como lo establece el numeral 28 de las Condiciones de Participación de la Convocatoria: “La ejecución de la propuesta estará a cargo del ISP seleccionado, bajo su total autonomía y responsabilidad”

* + 1. OBSERVACIÓN – Listado de clientes localizados

¿La solicitud de oferta incluye un listado de clientes localizados?

***Respuesta:***

En respuesta a su observación, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, aclara que la propuesta, con relación al KMZ debe:

* Anexar KMZ con la Topología de red desplegada en el municipio para el cual presenta propuesta, el cual debe contener las siguientes capas:

**A. Capa de trazado de la red primaria,** con la información en kilómetros y/o área de cobertura (km2) en el caso de redes inalámbricas. En esta capa se deben diferenciar las tecnologías utilizadas.

**B. Capa de trazado de la red secundaria o ramales,** con la información en kilómetros o del área de cobertura en el caso de redes inalámbricas y la ubicación de las cajas NAP en caso de redes FTTH, nodos zonales en caso de redes hibridas, nodos de transmisión en caso de redes inalámbricas, según tecnología de red utilizada. En esta capa o subcapas se deben:

▪ Identificar claramente las manzanas y/o veredas con los predios pasados y/o cubiertos por la red, diferenciando tecnología de red utilizada.

▪ Identificar claramente las manzanas y/o veredas en las que se encuentran hogares conectados a la red, diferenciando los ubicados en predios de estrato 1 y estrato 2, diferenciando tecnología de red utilizada

▪ Identificar claramente las manzanas y/o veredas donde se ubican los hogares que propone conectar diferenciando las manzanas y/o veredas donde se ubican los hogares en predios de estrato 1 y los hogares en predios de estrato 2, según tecnología de red utilizada.

Y con relación a los hogares a conectar, Tabla 1 del Anexo 6, le informa, tal como se relacionó en la respuesta a la observación 7.4:

* Que la la cantidad de Hogares pasados y/o cubiertos por la red del proponente, y tipo de tecnología, **de la fila 1** de la Tabla 1 del Anexo 6, es un estimativo tanto en el total como en la distribución por estrato.
* Que la cantidad de Hogares actualmente conectados por el proponente, y tipo de tecnología, **de la fila 2** de la Tabla 1 del Anexo 6 no es un estimativo es un dato de los clientes que actualmente tiene conectados el ISP y su distribución por estrato y tecnología igualmente son datos de la operación actual del ISP.
* Que la cantidad de Hogares que el ISP propone conectar en **Total** al servicio de internet fijo de banda ancha, **de la fila 3** de la Tabla 1 del Anexo 6, es un dato calculado con base en el estimativo de hogares pasados y/o cubiertos menos los hogares realmente conectados y de acuerdo con las posibilidades organizacionales, financieras y técnicas del ISP y con las realidades del mercado del municipio para el cual presenta propuesta y cantidad con la cual se compromete en su propuesta a conectar al servicio de INTERNET. La distribución por estrato de este valor es un estimativo basado en el conocimiento del territorio y de la base actual de clientes.

Por lo tanto, la propuesta técnica, no debe incluir un listado de clientes localizados, sólo debe **identificar en el KMZ, claramente las manzanas y/o veredas** con los predios pasados y/o cubiertos por la red, diferenciando tecnología de red utilizada; las manzanas y/o veredas en las que se encuentran hogares conectados a la red, diferenciando los ubicados en predios de estrato 1 y estrato 2, diferenciando tecnología de red utilizada; y las manzanas y/o veredas donde se ubican los hogares que propone conectar diferenciando las manzanas y/o veredas donde se ubican los hogares en predios de estrato 1 y los hogares en predios de estrato 2, según tecnología de red utilizada **y diligenciar como se ha indicado la Tabla 1 del Anexo 6.**

* + 1. OBSERVACIÓN – Tecnología a emplear

Tecnología a emplear: ¿Se limitará únicamente a FTTH o puede ser otra tecnología?

Alternativa en caso de no acceder con fibra: Si no es posible utilizar fibra óptica, ¿se aceptaría una propuesta con cable coaxial?

* ***Respuesta:***

En respuesta a su observación, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas , considerando la alta brecha digital de los municipios contemplados en la Convocatoria 003 de 2024, ha considerado que es pertinente ampliar el alcance de las Convocatorias anteriores a las zonas rurales y **hacer uso de cualquier tipo de tecnología que permita brindar de manera eficiente y con calidad el servicio de acceso a INTERNET**, es decir permitiendo el uso de redes ya desplegadas alámbricas de cualquier tipo e inalámbricas, tal como se puede evidenciar en el numeral 6 CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA de las condiciones de participación:

(...)*Los PRST ISP, que deseen participar en la presente Convocatoria, deberán presentar Propuestas Técnicas para el desarrollo de proyectos en los que se reciba a través de Internexa, la capacidad de Red Troncal y acceso a Internet a nivel mayorista y se provea conexión a INTERNET de* ***nuevos hogares ubicados en predios de estrato 1 y 2 que ya estén pasados y/o cubiertos por redes de acceso****(…)*

Y en el numeral 5.3 del Anexo Técnico KMZ CON LA TOPOLOGÍA DE RED DESPLEGADA EN EL MUNICIPIO PARA EL CUAL PRESENTA PROPUESTA, en el cual se indica:

“.. que el ISP debe anexar el KMZ de la red desplegada en el municipio para el cual presenta propuesta, el cual debe contener mínimo las siguientes capas: A. Capa de trazado de la red primaria, con la información en kilómetros y/o área de cobertura (km2) en el caso de redes inalámbricas. En esta capa se deben diferenciar las tecnologías utilizadas. B. Capa de trazado de la red secundaria o ramales, con la información en kilómetros o del área de cobertura en el caso de redes inalámbricas y la ubicación de las cajas NAP en caso de redes FTTH, nodos zonales en caso de redes hibridas, nodos de transmisión en caso de redes inalámbricas, según tecnología de red utilizada. “

* + 1. OBSERVACIÓN – Detallar CAPEX Y OPEX

Propuesta económica: Basándonos en los análisis y estudios financieros realizados, sugerimos considerar un incremento de entre el 30% y el 40% en la propuesta económica, tanto en términos de Capex como de Opex, especialmente en lo que respecta a la administración, operación y mantenimiento.

* ***Respuesta:***

En respuesta a su observación, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, le aclara que los valores de CAPEX y OPEX, se determinaron con base en la Ingeniería de Detalle realizada en 2023 y con base en los recursos disponibles del FUTIC y por lo tanto no es aceptable su sugerencia.

* 1. R & R Telecomunicaciones
		1. OBSERVACIÓN – Sistema de evaluación de propuestas

En el sistema de evaluación se debe tener en cuenta un índice superior a las empresas que tengan presencia y experiencia en la zona asignada, poniendo especial detalle énfasis en la antigüedad, la cobertura y la tecnología existente.

* ***Respuesta:***

En respuesta a su observación, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, le informa que no se acepta su solicitud. La presente Convocatoria va dirigida a todos los PRST Prestador de Servicios de Valor agregado ISP que deseen participar en la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos previstos en las Condiciones de Participación.

Uno de los objetivos del Proyecto de Conectividad para Cambiar Vidas, es el fortalecimiento de los ISP locales, razón por la cual una de las características básicas de los proyectos considerados, tal como lo establece el numeral 6, de las Condiciones de Participación, CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA, es:

“Los PRST ISP, que deseen participar en la presente Convocatoria, deberán presentar Propuestas Técnicas para el desarrollo de proyectos en los que se reciba a través de Internexa, la capacidad de Red Troncal y acceso a Internet a nivel mayorista y se provea conexión a INTERNET de nuevos hogares ubicados en predios de estrato 1 y 2 que ya estén pasados y/o cubiertos por redes de acceso, proyectos que tienen las siguientes características:

Cobertura de redes de acceso, con hogares pasados y/o cubiertos por redes de acceso, sin conectar, en las cuales se busca aumentar la cantidad de nuevos hogares conectados ubicados en predios de estrato 1 y 2, tanto en la zona urbana como rural de los municipios contemplados en la convocatoria.”

La característica de tener red desplegada en operación, sin importar el grado de desarrollo comercial, se verifica mediante:

“12.1 Documentación requerida para participar

Copia del reporte de información del II trimestre de 2024, presentado a la CRC y a MINTIC, de acuerdo con el Formato T.1.3 de la Resolución 6333 del 15 de Julio de 2021, en el cual se evidencie la cantidad de líneas o accesos (hogares conectados). La información reportada será verificada con la información efectivamente registrada en la Plataforma HECCA de COLOMBIATIC correspondiente al II Trimestre de 2024, antes de la apertura de la presente Convocatoria.”

Requerimiento que igualmente hace parte de los criterios de evaluación, como se puede evidenciar en el numeral 24.2:

“24.2 Criterios de evaluación técnica de los proyectos presentados a consideración del patrimonio autónomo

A los ISP que hayan sido HABILITADOS según el numeral 23.1 de este documento, se verificará las propuestas técnicas de proyectos presentadas, con base en los siguientes criterios:

1. Cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo Técnico de la Convocatoria

2. Entrega de la totalidad de la información y documentación exigida en el Anexo Técnico de la CONVOCATORIA DE REMANENTES No. 003 DE 2024

3. La cantidad de nuevos hogares ubicados en predios de estrato 1 y 2 propuestos para conectar tanto en la zona urbana como en la zona rural del municipio para el cual presenta propuesta, no debe superar la cantidad definida en la tabla 1 para cada municipio.

4. El equipo de usuario CPE a conectar debe cumplir con las características mínimas especificadas en el anexo técnico de esta convocatoria.

5. Que la información suministrada por el ISP en su propuesta sea verídica y coherente con la información suministrada en el reporte de información del II trimestre de 2024, presentado a la CRC y a MINTIC, de acuerdo con el Formato T.1.3 de la Resolución 6333 del 15 de Julio de 2021, con relación a la cantidad de líneas o accesos (hogares conectados) y con la información efectivamente registrada en la Plataforma HECCA de COLOMBIATIC correspondiente al II Trimestre de 2024. La información reportada será verificada con la información efectivamente registrada en la Plataforma HECCA de COLOMBIATIC correspondiente al II Trimestre de 2024, antes de la apertura de la presente Convocatoria.

6. Que la información del KMZ, así como la demás información suministrada en la propuesta técnica, guarde coherencia con los acuerdos de compartición de infraestructura y la infraestructura efectivamente utilizada y pagada. A los proyectos presentados por los PRST se les verificará el cumplimiento de los criterios anotados, y a los proyectos que hayan cumplido satisfactoriamente con la totalidad de los criterios, las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, y que hayan suministrado la información técnica solicitada por el Patrimonio autónomo para soportar sus especificaciones técnicas, se evaluarán de acuerdo con el procedimiento que se explica a continuación.

NOTA: El Patrimonio Autónomo en cualquier momento podrá verificar por cualquier medio legalmente válido, que la información suministrada por el ISP en su propuesta sea verídica y coherente.”

Por último, en la visita que realizará MINTIC, previamente a la firma del Contrato de Fomento, a las instalaciones de cada uno de los ISP seleccionados en cada municipio, se verifica que el equipamiento en el nodo de servicio, así como la red externa desplegada, son adecuadas para cumplir con la propuesta presentada por cada ISP.

* + 1. OBSERVACIÓN – Ganadores licitaciones anteriores sin cobertura y experiencia.

-Se debe tener encuentra que en varias licitaciones anteriores en el país han ganado empresas con 0% de cobertura de red en la localidad, sin un solo usuario y sin presencia alguna en la ciudad, desconociendo el trabajo social y la creación puestos de trabajos que hemos hecho las empresas en estas zonas marginadas por tantos años.

* ***Respuesta:***

Ver respuesta observación 10.1

* + 1. OBSERVACIÓN – Empresas conformadas para el proceso

-No se deberían aceptar empresas que apenas fueron conformadas para esta eventualidad, que nunca han pagado impuestos y que solo han sido creadas en los últimos tiempos para poder participar de esta licitación, por ende, es importante verificar no solo en las bases de datos del MINTIC sino de la DIAN que hemos pagado durante años impuestos y cumplido con la ley colombiana. pedimos encarecidamente que haya claridad con las empresas que participan en este proceso, y que en el gobierno del cambio no se repitan las practicas amañadas de contratación que ha sufrido nuestro país durante décadas.

* ***Respuesta:***

Ver respuesta observación 10.1

Se aclara al observante que las restricciones de participación a la presente Convocatoria son las previstas en el numeral 14 de las Condiciones de Participación, a saber:

*“La convocatoria está dirigida exclusivamente a PRST Prestador de Servicios de Valor agregado ISP, y, por tanto, solo podrán presentarse quienes tengan tal condición.*

*No podrán participar en las convocatorias:*

* *Las personas jurídicas, y/o sus representantes legales que se encuentren inhabilitados o presenten algún impedimento conforme con las causales contenidas en la Constitución Política y la ley.*
* *Las personas jurídicas que no se encuentren al día en sus obligaciones con el Fondo Único de TIC / MinTIC*
* *Compañías, empresas u organizaciones extranjeras.*
* *Establecimientos de comercio.*
* *Cuando la solicitud de participación sea presentada por una persona natural a título personal y/o no acredite su condición de actuar como representante legal de alguno de los participantes.*
* *Los PRST ISP que hayan sido seleccionados en cualquiera de las Convocatorias realizadas previamente por el Patrimonio Autónomo y no hayan suscrito el Contrato de Fomento o no hayan presentado las garantías para amparar la ejecución del Contrato de Fomento”*

*Asimismo, se reitera que se deberán cumplir todos los requisitos exigidos en las Condiciones de Participación.*

* + 1. OBSERVACIÓN – Creación de empleo en la zona

La creación de empleo debe tenerse en cuenta que esta oportunidad que se presenta a estas zonas, debe estar motivadas por las IPS en la creación de nuevos puestos de trabajo, destinados a mejorar las condiciones de los habitantes de las zonas de influencias.

**Respuesta:**

Por favor referirse a la respuesta dada a la observación 10.1.

* 1. CODISERT S.A
		1. OBSERVACIÓN – CONEXIÓN DE LOS ISP A LA RED DE INTERNEXA

En esta descripción, se establece en el apartado (m) que: "El ISP deberá parametrizar en sus equipos de uplink el reúso estipulado de 1/16 para una correcta administración del ancho de banda entregado".

Proponemos ajustar el reúso indicado a 1/10, con el objetivo de mejorar el rendimiento del servicio y asegurar una excelente calidad

* ***Respuesta:***

En respuesta a su observación, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, le aclara que el dimensionamiento de la red para suministrar la capacidad IP a los ISP seleccionados se ha realizado con base en que INTERNEXA debe suministrar al ISP la capacidad requerida para garantizar un servicio a los usuarios con velocidades de bajada de 25 Mbps y de subida de 5 Mbps, con un reuso de 1/16.

* + 1. OBSERVACIÓN – FICHA TÉCNICA DEL TERMINAL DE USUARIO

En esta descripción se establece: Propuesta Técnica, el ISP debe Anexar la ficha técnica del terminal de usuario CPE que propone utilizar en el proyecto, en la cual se distinga claramente la marca y las características técnicas mínimas exigidas en esta convocatoria para los terminales de usuario CPE, contra la cual se verificará el cumplimiento de las características mínimas exigidas.

Proponemos complementar manifestando que, durante el desarrollo del proyecto, se permite la utilización de diferentes modelos de CPE, siempre y cuando estos cumplan con las características mínimas requeridas.

* ***Respuesta:***

En respuesta a su observación, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, le informa que acepta su propuesta y en consecuencia el numeral 5.5 FICHA TÉCNICA DEL TERMINAL DE USUARIO, del anexo técnico se ajusta así:

“En este numeral del Anexo 6 – Propuesta Técnica, el ISP debe Anexar la ficha técnica del terminal de usuario CPE que propone utilizar en el proyecto, en la cual se distinga claramente la marca y las características técnicas mínimas exigidas en esta convocatoria para los terminales de usuario CPE, contra la cual se verificará el cumplimiento de las características mínimas exigidas. Durante el desarrollo del proyecto, se permite la utilización de diferentes marcas y modelos de CPE, siempre y cuando estos cumplan con las características mínimas requeridas y el ISP haya solicitado a la Supervisión y/o Interventoría del proyecto la autorización para su uso y la Supervisión y/o Interventoría del proyecto haya autorizado su uso previamente.”

De manera coherente se ajusta igualmente el numeral 5. Ficha Técnica del terminal de usuario del Anexo 6, así:

“Anexar la ficha técnica del terminal de usuario CPE que propone utilizar en el proyecto, en la cual se distinga claramente la marca y las características técnicas mínimas exigidas en esta convocatoria para los terminales de usuario CPE, contra la cual se verificará el cumplimiento de las características mínimas exigidas. Durante el desarrollo del proyecto, se permite la utilización de diferentes marcas y modelos de CPE, siempre y cuando estos cumplan con las características mínimas requeridas y el ISP haya solicitado a la Supervisión y/o Interventoría del proyecto la autorización para su uso y la Supervisión y/o Interventoría del proyecto haya autorizado su uso previamente.”

* + 1. OBSERVACIÓN – KMZ CON LA TOPOLOGÍA DE RED DESPLEGADA EN EL MUNICIPIO PARA EL CUAL PRESENTA PROPUESTA

En este numeral del Anexo 6 – Propuesta Técnica, el ISP debe anexar el KMZ de la red desplegada en el municipio para el cual presenta propuesta.

Proponemos la opción de utilizar el formato DWG, permitiendo la presentación de los diseños de la red en formato KMZ o DWG. Esta flexibilidad garantizará una representación clara y precisa de la infraestructura desplegada.

* ***Respuesta:***

En respuesta a su observación, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, le informa que la información de redes de los proyectos que actualmente se están desarrollando por parte de MINTIC está en formato KMZ por su facilidad de utilizarlos con Google Earth, dado que son formatos que permiten la fácil y eficiente compartición de la información geoespacial de proyectos y permite su fácil visualización en Google Earth, razón por la cual no se acepta su propuesta y la información que se solicita en formato KMZ, debe ser presentada en formato KMZ.

* + 1. OBSERVACIÓN – 7.2.2 Instalación y puesta en servicio, inciso C

Indica que se debe hacer una declaración juramentada de que es un nuevo usuario, es decir, que el predio para el que se requiere la conexión no ha contado con la prestación del servicio de Internet fijo, al menos durante los seis (6) meses anteriores a la suscripción.

Proponemos ajustar el tiempo a solo 3 meses de no haber contado con el servicio de internet, es un tiempo prudencial y con ello mejoraría el impacto del programa.

* ***Respuesta:***

En respuesta a su observación, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, le informa que el Patrimonio Autónomo considera que seis (6) meses es un período apropiado para los fines del proyecto, por lo anterior no se acepta la propuesta.

* + 1. OBSERVACIÓN – 7.1 condiciones de instalación y puesta en servicio

En relación con las compras se indica que "pueda legalizar a través de los soportes y comprobantes de las compras de estos equipos, que hayan sido provistos por fabricantes o distribuidores autorizados"

Importante aclarar que los proveedores pueden ser nacionales e internacionales, pues habrá que hacer importación de algunos materiales de forma directa

* ***Respuesta:***

En respuesta a su observación, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, le aclara que en el numeral 7.1 del anexo Técnico, CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO, se establece que:

“...

Los recursos del CAPEX a los que puede acceder el ISP, como compensación por los equipos de usuario CPE instalados, serán exclusivamente aquellos que éste pueda legalizar a través de los soportes y comprobantes de las compras de estos equipos, que hayan sido provistos por fabricantes o distribuidores autorizados, con operación en el país y que entreguen garantía por los equipos de al menos 24 meses.

...

La factura que deberá presentar el ISP al Patrimonio Autónomo, como soporte para el reconocimiento del valor de los CPE efectivamente conectados en los hogares, deberá ser emitida, en Colombia, a nombre del ISP, directamente por el representante del fabricante y/o distribuidores autorizados por este; estas facturas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos por la DIAN.”

* + 1. OBSERVACIÓN – Numeral 10 Conexión de los ISP a red de Internexa

Se indica en un listado que los ISP deben conectar a los nodos de INTERNEXA

En el caso que operador ya tenga una conectividad con Internexa, se puede usar esta misma conexión (enlace) sumando el canal que se requiere para el proyecto, es decir no es necesario hacer una nueva conexión física al nodo de Internexa

* ***Respuesta:***

En respuesta a su observación, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, le aclara que es factible usar la misma conexión (enlace), lo cual está sujeto a verificación por parte de INTERNEXA en el momento de hacer la integración, ya que se debe garantizar la diferenciación de los tráficos del proyecto, así como el reúso.

* + 1. OBSERVACIÓN – CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA

El OPEX mensual varía entre COP $1,900 y $3,069, y los ISP serán seleccionados en función de quién proponga el OPEX más bajo. Este enfoque fomenta una competencia excesiva en la reducción de costos operativos, lo que podría impactar negativamente la calidad del servicio.

Se propone que para el OPEX se deje un valor fijo de COP$3.069 incluido IVA y que no sea criterio de selección al proponer un menor valor. Operar con menores valores se traduce en menor calidad en la prestación y la atención oportuna de incidentes.

* ***Respuesta:***

En respuesta a su propuesta, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, le informa que no se acepta su observación, y se aclara que el objeto de la presente convocatoria es la obtención de Propuestas Técnicas costo- eficientes tendientes a ampliar el acceso a internet fijo de banda ancha en zonas con alta brecha digital.

**El OPEX requerido, por el ISP en su propuesta**, para el mantenimiento de los accesos correspondientes a la conexión de nuevos hogares ubicados en predios de estrato 1 y 2 en los municipios objeto de esta convocatoria, hasta por 20 meses, sin que se supere el plazo de 31 de julio de 2026, por un valor que puede oscilar entre COP$1.900 y COP$3.069 incluido IVA, **lo debe determinar el ISP después de un juicioso análisis de su estructura de costos** y tomando en consideración el reconocimiento que realiza el patrimonio autónomo en materia de capacidad IP a cero $0 pesos, del CAPEX del CPE, del CAPEX y OPEX de instalación y de la tarifa social máxima que recauda por el servicio de manera mensual, **sin afectar de ninguna manera la calidad de la prestación del servicio en todas sus dimensiones.**

Por lo anterior su propuesta no es aceptable.

* + 1. OBSERVACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES

En los Requisito Habilitantes no se exigen accesos mínimos reportados por el ISP a la CRC, que garanticen el ISP cuenta con redes ya construidas y operando y con hogares pasados que permita conectar los hogares a beneficiar.

Se propone que como Requisito Habilitante se exija como mínimo que el 50% de la cantidad de hogares ofertados por el ISP, se encuentren en el reporte de información del II trimestre de 2024, presentado a la CRC y a MINTIC, de acuerdo con el Formato T.1.3 de la Resolución 6333 del 15 de Julio de 2021. Con esto se garantiza, que efectivamente el ISP cuenta con redes ya construidas y hogares pasados disponibles que permitan cumplir con la premisa de que los hogares a beneficiar ya estén pasados y/o cubiertos por redes de acceso del ISP en los municipios propuestos.

* ***Respuesta:***

 El Formato T.1.3 de la Resolución 6333 del 15 de Julio de 2021 corresponde a “líneas o accesos y valores facturados o cobrados de servicios fijos individuales y empaquetados” es decir a abonados efectivos y no a hogares pasados. Considerando lo anterior el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, le informa que no considera aceptable su propuesta, ya que uno de los objetivos del Proyecto de Conectividad para Cambiar Vidas es fortalecer a los ISP locales o regionales de cualquier tamaño, que tengan redes desplegadas en los municipios objeto de la Convocatoria, para atender hogares de estrato 1 y 2 que aún no cuenten con servicio de internet.

En la visita que realizará MINTIC, previamente a la firma del Contrato de Fomento, a las instalaciones de cada uno de los l ISP seleccionados en cada municipio, se verificará que el equipamiento en el nodo de servicio, así como la red externa desplegada, son adecuadas para cumplir con la propuesta presentada por cada ISP.

* 1. ERC EXPLORER - PRESENTÓ PROPUESTA ADELANTADA
* ***Respuesta:***

En respuesta a su correo en el cual presenta la documentación para participar en la Convocatoria 003 de 2024, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, le informa que las propuestas para participar en la Convocatoria 003 de 2024 deben ser presentadas después de que sean publicadas las Condiciones Definitivas de Participación y antes de la fecha y hora límite que se determine en estas condiciones, por tal razón, el Patrimonio Autónomo no tendrá en cuenta los documentos que ya envío y lo invita a presentarlos nuevamente dentro del período establecido, e igualmente lo invita a consultar la información de las convocatorias en desarrollo en el micrositio dispuesto al cual puede acceder en <https://mintic.gov.co/micrositios/conectividad-para-cambiar-vidas/835/w3-channel.html>

* 1. CHANNEL PLUS S.A.S
		1. OBSERVACIÓN – Eliminación del ítem que exclusión de PRST ISP

Solicitamos la eliminación del ítem que excluye a los PRST ISP seleccionados en convocatorias previas por el Patrimonio Autónomo y que no hayan suscrito el Contrato de Fomento o no hayan presentado las garantías para amparar la ejecución del contrato. Consideramos que este requisito limita injustamente la participación de empresas que, por diferentes razones, no pudieron formalizar su participación en procesos anteriores, pero que están plenamente capacitadas y dispuestas a cumplir con los objetivos de esta nueva convocatoria.

Proponemos que se permita la participación de todas las empresas que cumplan con los requisitos técnicos y financieros actuales, sin penalizar aquellas que no suscribieron el contrato en convocatorias pasadas, para garantizar mayor competitividad y más opciones de servicio en las zonas contempladas.

* ***Respuesta:***

En respuesta a su observación, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, le aclara que efectivamente en el numeral 14 de las Condiciones de Participación, RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN, el Patrimonio Autónomo estableció que no podrán participar en las convocatorias los PRST ISP que hayan sido seleccionados en cualquiera de las Convocatorias realizadas previamente por el Patrimonio Autónomo y no hayan suscrito el Contrato de Fomento o no hayan presentado las garantías para amparar la ejecución del Contrato de Fomento.

La anterior restricción encuentra su fundamentación en que la presente es una convocatoria de remanentes, es decir, para cubrir el número de usuarios que, por diferentes razones, no fue cubierto en convocatorias anteriores. Puesto que los adjudicatarios de esas convocatorias ya presentaron sus posibles soluciones, sin que en algunos casos fueran implementadas, se ha considerado adecuado que no participen de esta convocatoria. Al respecto, ha de señalarse que el proceso de las convocatorias debe ser eficiente, económico y efectivo y que los ISP que en su momento no suscribieron el Contrato de Fomento o no presentaron las garantías para amparar la ejecución del Contrato de Fomento, tuvieron la oportunidad de implementar sus propuestas, pero voluntariamente decidieron no hacerlo, lo cual trajo consecuencias adversas para el proyecto en general, especialmente en términos de tiempo. .